Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN D.A.J. Nº 1532 **del** 13 **de** Agosto **de 2019**

REFERENCIA: Verificación de las ofertas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC Nº 44/2019** "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES. CONTRATO DE REABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA) RUTA NACIONAL N° 1, TRAMO: QUINDY – VILLA FLORIDA – SAN JUAN BAUTISTA" ID N° 364.803. DAJ N°3553/2019 CEO N° 749, DAJ N°3890, CEO N°846.

CARMEN BOGARIN LOPEZ, Coordinadora
COORDINACIÓN COMITÉ DE EVALUACIÓNDE OFERTAS.

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I- ANTECEDENTES

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres** llevada a cabo a los 24 días del mes de julio del 2019 en la sala de Reunión de la Dirección de Planificación Vial del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en el cual se dejó constancia de cuanto sigue:

1. Se invitó a los representantes de las empresas y/o Consorcios participantes a verificar las propuestas presentadas:

El Representante del CONTEC manifiesta que en el Formulario 1 de la Oferta del Consorcio Tocsa Ecomipa no adjuntan el presupuesto detallado de las obras obligatorias de puesta a punto, como se solicita en dicho formulario.

El representante del Consorcio Marcalba Pose UT manifiesta que el Consorcio CONTEC presenta su formulario de oferta con una oferta diferente a la planilla de cantidades y también su formulario de precio unitario no contempla la mano de obra y referente a la oferta del Consorcio Tocsa Ecomipa no presenta la planilla de cantidades y no presenta desglose de mano de obra.

El representante del Consorcio CONTEC manifiesta que la planilla de presupuesto de puesta a punto representa el 80% del monto total de la oferta tal como lo solicita el PBC para las obras de puesta punto.

Se informa que las constancias asentadas serán analizadas y respondidas por el sector técnico correspondiente.

- **Memorándum CEO Nº 749/2019**, remitido por la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, en relación al llamado de referencia se solicita a acudir a la oficina, a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas por las firmas:

1. CONSORCIO CONTEC (CONCRET MIX SA – TECNOEDIL SA CONSTRUCTORA)
2. CONSORCIO RUTA UNO (CONSTRUPAR SA – ROVELLA CARRANZA SA SUC. PARAGUAY)
3. CONSORCIO SLCCL RUTA 1 (SANTA LUZIA ENGENHARIA E CONSTRUCOES LTDA – CONSTRUCTORA COLARES LINHARES SA)
4. CONSORCIO VILLA FLORIDA (INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS SA – CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS SA)
5. CDD CONSTRUCCIONES SA
6. CONSORCIO TOCSA – ECOMIPA (TOCSA SA – ECOMIPA SA)
7. CONSORCIO MARCALABA SA – POSE SA – UT (MARCALBA SA – POSE SA).
8. VIAL AGRO SA.

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. Nº 50.565

José Manuel Silvero Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.590

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621
www.mopc.gov.py

II. EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Se informa que el análisis de los aspectos legales de las ofertas presentadas corresponde a aquellas que han cotizado con los precios más bajos, teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y el sistema de adjudicación del presente proceso es por total[1] y de acuerdo a lo establecido en la SECCIÓN I INTRUCCIONES A LOS OFERENTES numeral 33.1 que dispone: "La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente:
a) Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones;
b) Que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; de acuerdo con los requerimientos específicos del presente pliego de bases y condiciones: y **c) Que presente el precio más bajo.**

No obstante, para examinar las ofertas de manera eficiente y por prudencia administrativa, esta dependencia procede a realizar la evaluación de las 5 (cinco) ofertas presentadas con el precio más bajo, observando los criterios legales establecidos en el apartado, ANEXO N° A, Documentos que Componen la Oferta del Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, se informa que se procedió a evaluar a las siguientes firmas que han cotizado el precio más bajo, conforme al siguiente detalle:

1. CONSORCIO CONTEC (CONCRET MIX SA – TECNOEDIL SA CONSTRUCTORA).
2. CONSORCIO VILLA FLORIDA (INGENERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS SA– CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS SA)
3. CONSORCIO TOCSA ECOMIPA (TOCSA SA – ECOMIPA SA).
4. CONSORCIO MARCALBA SA POSE SA- UT (MARCALBA SA – POSE SA).
5. CONSORCIO TOCSA – ECOMIPA (TOCSA SA – ECOMIPA SA)
6. VIAL AGRO SA.

- SOLICITUD DE DOCUMENTO DE CARÁCTER FORMAL

Al realizar la evaluación de las ofertas, esta Dependencia ha corroborado que la firma VIAL AGRO SA ha omitido al presentar su oferta, el documento que acredita que no se encuentra en mora con la autoridad administrativa tributaria, al respecto se procedió a requerir dicho documento en virtud a lo establecido en el **Art 59** del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "*de Contrataciones Públicas*", mediante nota de la Coordinación del Comité de Evaluación dirigida a la empresa **VIAL AGRO SA**, para que la misma presente el ***"Documento similar expedido por la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 (sesenta) días antes de la fecha de apertura, o al vencimiento que se indica en el propio documento."***

Por medio del Memorándum DAJ N° 1924/2019, de fecha 05 de agosto de 2019, por el cual la Dirección de Asuntos Jurídicos, en virtud a lo establecido en el Art 592 del Decreto N° 21.909/03, solicita cursar nota al oferente citado en el párrafo anterior a fin de requerir la documentación formal faltante.

Por medio del Memorándum CEO N° 846/2019, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas comunica que en fecha 05 de agosto del corriente, por medio del correo institucional, la empresa no ha dado respuesta a ninguna de las solicitudes realizadas por dicha Coordinación según se puede apreciar a continuación :

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Abogado
C.S.J. N° 34.590

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

[1] IAO 1.2d El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: Por el total

2Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante. A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) ***certificados de cumplimiento tributario****; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.*

Rosa Cristina Ramirez Ibañez

De:	Microsoft Outlook
Para:	vialagro@vialagro.com.ar
Enviado el:	lunes, 05 de agosto de 2019 03:07 p.m.
Asunto:	Retransmitido: LLAMADO N° 44/19 LPI

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

vialagro@vialagro.com.ar (vialagro@vialagro.com.ar)

Asunto: LLAMADO N° 44/19 LPI

En este punto conviene mencionar que el oferente no presentó por ningún medio el documento formal solicitado, solo presentó la Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos que no da fe de que el mismo se encuentre sin deudas con la Administración Federal de Ingresos Públicos.

En ese sentido, tras ser solicitado el documento al oferente, de acuerdo a los datos consignados en su oferta, y faltando la respuesta por parte de la firma VIAL AGRO SA, es necesario traer a colación el **Art. 59 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** que trata sobre la falta de contestación de un oferente a quien se le ha requerido una documentación con la siguiente redacción: *"Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante su oferta **podrá ser rechazada"***

En este sentido, es oportuno señalar que la oferta presentada por la firma VIAL AGRO SA debe ser rechazada atendiendo a que no ha presentado la documentación solicitada en el siguiente apartado: ***"Documento similar expedido por la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 (sesenta) días antes de la fecha de apertura, o al vencimiento que se indica en el propio documento."***

Sobre lo señalado en el párrafo anterior, cabe destacar lo dispuesto en el "Manual Técnico – Comité de Evaluación de Ofertas – DNCP" que establece los procedimientos a seguir para evaluar las ofertas. Concretamente, con relación a la documentación de carácter formal señala: ***"En este punto destacamos que la "formalidad" de un documento no implica que el oferente se encuentre exonerado de presentarlo, sino que la omisión en cuanto a su presentación puede ser subsanada en la etapa de evaluación de ofertas, mediante solicitud por escrito del Comité de Evaluación a la firma oferente. En todos los casos, el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento de lo requerido por el PBC al momento de la presentación de la oferta".***

Del mismo modo las Instrucciones a los Oferentes SECCION 1 en la clausulas siguientes establecen claramente que las ofertas que no cumplan con toda la documentación requerida por el PBC debe ser rechazada:
26.2. *Una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de dichos Documentos, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:*

*a) **afecta de manera sustancial el alcance, la calidad o la ejecución de las obras especificadas en los Documentos de Licitación; o***

*b) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en los Documentos de Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del Contrato; o **c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que hubiesen presentado ofertas que se ajusten sustancialmente a los Documentos de Licitación.***

26.3. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por la Convocante. *No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a la Sección II, DDL mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, que tengan por efecto que una oferta que*

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Dra. Lorena Balbuena Soto
Abogada
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621
www.mopc.gov.py

originalmente no se ajustaba sustancialmente a los Documentos de Licitación, sí lo haga como resultado de dicha corrección.

Al respecto, a los efectos de desarrollar lo expresado se trae a colación el artículo del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas", esto a fin definir la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones que a continuación se transcribe:
Artículo 58°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

(…) "*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: … 2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o* ***3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones****, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".***

Se puede apreciar, por tanto, que la legislación que rige la materia, como en las bases del llamado son claras respecto a la no presentación de la documentación formal solicitada**, la cual constituye una desviación sustancial de la oferta**. Por tanto, en tenor a lo expuesto precedentemente y en virtud a las consideraciones que preceden esta dependencia considera que la oferta presentada *por el Oferente* **VIAL AGRO SA, NO CUMPLE** *con lo establecido en las bases del llamado y en consecuencia deberá ser ELIMINADA, de acuerdo a lo preceptuado en la normativa vigente aplicable.*

- **ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.**

Se informa que al realizar la evaluación jurídica de las propuestas presentadas ésta Dependencia ha constatado que el **Consorcio MARCALBA SA POSE SA - UT** integrado por las firmas (MARCALBA SA – POSE SA) **han omitido la presentación de la documentación respaldatoria requerida en las bases del llamado respecto al Acuerdo de Intención de Consorciamiento** presentado por el consorcio.

Primeramente, nos referiremos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones:

- **Sección IV. Formularios. FORMULARIO Nº 23 Modelo de Acta o Acuerdo de Intención de Constitución de Consorcio** el cual expresa in fine:

> OBSERVACIÓN:
>
> (a) En caso de que el Acuerdo sea formalizado por Instrumento Privado, las firmas de quienes suscriben el mismo, deberán estar certificadas por Escribano Público. Se requerirá además *(carácter sustancial)*, acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo; o
>
> (b) Si el Acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Cláusula especial.
>
> **Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acto, el mismo será suficiente.**

- **ANEXO A. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA. Oferentes en Consorcio (PARA OFERENTES NO DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY)**

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Dra. Lorena Báez Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.
GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Asuntos Jurídicos

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621
www.mopc.gov.py

Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio.

Estos documentos pueden consistir en :

☐ *Un documento que acredite la capacidad legal otorgada por cada Miembro del consorcio;*

☐ *Los documentos societarios de cada integrante del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante de conformidad a la legislación vigente del país de origen.*

Seguidamente, nos referiremos a la documentación presentada por las firmas integrantes del Consorcio MARCALBA SA POSE SA-UT. (MARCALBA SA - POSE SA)

- **Acta de Constitución de Consorcio, formalizado por Instrumento Privado con Certificación de firmas de fecha 14 de junio de 2019, (fojas 49 al 50, TOMO I)**

Cabe destacar que de toda la documentación analizada no se visualiza la Escritura Pública solicitada por el PBC cuando se presenta el Acuerdo por Instrumento Privado con certificación de firmas, así como tampoco se verifica ningún Acta de Directorio o Documento societario de las firmas integrantes del consorcio, en donde se otorgue poder suficiente al firmante de la Propuesta que en este caso es el Fernando Marchiane, dado que, de los documentos examinados a profundidad no se halló el documento en donde las firmas integrantes del consorcio autorizan o facultan al mismo a suscribir el Formulario de Oferta (documento de carácter sustancial) a nombre del consorcio de manera individual.

Luego de la reseña que antecede se desprende que el participante que opte por presentarse en asociación o en consorcio bajo esta modalidad (acuerdo privado con certificación de firmas) debe necesariamente cumplir con las formalidades previstas en el Pliego y en la legislación positiva.

En el caso que nos ocupa, el Consorcio MARCALBA SA POSE SA UT presentó un Acta de Intención de Consorciamiento formalizado por Instrumento Privado con certificación de firmas, y en consecuencia debía estar ineludiblemente acompañado con un Poder suficiente otorgado por **Escritura Pública** al representante legal del Consorcio, en este caso por las dos firmas que lo integran.

Además, la obligatoriedad de la presentación del Poder suficiente elaborado por Escritura Pública se configura a través de la observación que se encuentra taxativamente expresada en el FORMULARIO N° 23, del modelo del Acta o Acuerdo de Intención de Consorciamiento del PBC expresa cuanto sigue: "…*Se requerirá (carácter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo…*".

Por tanto, la omisión de la presentación del Poder referido anteriormente, afecta sustancialmente a la oferta, debido a que no se acredita la representación legal del firmante de la misma por parte de los representantes legales de las firmas integrantes del Consorcio. En ese sentido es necesario reiterar que no obra en la oferta un poder especial que los autorice a suscribir el Formulario de Oferta y todos los documentos relativos a ella en la forma en la que lo hace el señor Fernando Marchiane.

En ese sentido, de manera inequívoca el PBC ha otorgado el "carácter sustancial" a tal documento omitido por el CONSORCIO MARCALBA SA POSE SA-UT, por lo que no se puede admitir la presentación de la oferta en estas condiciones.

En base a todo lo analizado hasta ahora, se recomienda el rechazo de la oferta presentada por el CONSORCIO MARCALBA SA POSE SA -UT

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción.
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Asuntos Jurídicos

En el mismo sentido, al realizar la evaluación de la oferta presentada por el CONSORCIO TOCSA- ECOMIPA integrado por las firmas TOCSA SA y ECOMIPA SA, ha encontrado que el FORMULARIO LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS no se encuentra firmado conforme se desprende de la siguiente imagen:

TOCSA

ECOMIPA

Lista de Cantidades y sus Precios.
(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)

Fecha: 24/07/2019

Llamado MOPC N° 44 /2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES CONTRATO PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) DE LA Ruta Nacional N° 1, Tramo: Quiindy – Villa Florida – San Juan Bautista

1	2	3	4	5	6	7
Ítem No	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	72131701-004	Obras de puesta a punto y servicios de mantenimiento	gl	1,0	161.727.155.125	161.727.155.125
					Total	161.727.155.125

El precio total es de guaraníes ciento sesenta y un mil setecientos veinte y siete millones, ciento cincuenta y cinco mil ciento veinte y cinco.

Nuestro precio comprende los siguientes componentes:

- Obras de Puesta a Punto (*), por las cuales recibiremos el 80% del precio ofertado en el rubro

Para incorporar en la Oferta de Precio la cotización de las Obras Obligatorias de Puesta a Punto desglosada de la siguiente manera:

(*) El precio de las Obras de Puesta a Punto comprende la ejecución de las Obras Obligatorias de Puesta Punto y las Obras Complementarias de Puesta a Punto, estas últimas definidas (o no), por el oferente como parte de su oferta, para alcanzar los niveles de servicio requeridos en Especificaciones Particulares de la convocatoria. Al presente Formulario 1 se deberá adjuntar debidamente firmado, el presupuesto detallado de las Obras Obligatorias de Puesta a Punto; que está contenido en el Anexo 1 Obras Obligatorias de Puesta a Punto,1 Alcances de las Obras Obligatorias de Puesta a Punto, completado el cuadro por el proponente con el precio unitario para cada ítem o actividad, el sub total para cada ítem actividad y el total de dicho presupuesto.

- Servicios de mantenimiento, por el cual recibiremos el 20% del precio ofertado.

Firma:
En calidad de **Representante Legal**
Nombre: **Ing. Eduardo Miguel Blomberg**
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: **CONSORCIO TOCSA - ECOMIPA**

El día 24 del mes JULIO del año 2019
Nombre **Ing. Eduardo Miguel Blomberg**
En calidad de **Representante Legal**
Firma
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de **CONSORCIO TOCSA - ECOMIPA**

Scanned with CamScanner

(tres) - 003 -

Sobre la firma del Formulario de Oferta, se trae a colación lo reseñado por el Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 sobre la firma de la oferta.

Artículo 42°. Formato y Firma de la oferta

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Asuntos Jurídicos

(…) "***Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y firmadas por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente. Todas las páginas de la oferta,*** *excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta; en caso de omisión de las firmas,* ***la misma será analizada conforme a lo dispuesto por el Articulo 58 del Decreto N° 21.909/2003.***

De esta forma atendiendo a lo señalado por el artículo N° 58 del Decreto Reglamentario, que textualmente expresa que ***la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados…*** será motivo suficiente de rechazo de la Oferta.

Sobre la omisión verificada, es necesario afirmar que en el mismo sentido el Pliego de Bases y Condiciones establece claramente que la lista de Cantidades con indicación de sus precios forma parte del Formulario de Oferta conforme se desprende de la siguiente redacción:

12. Formularios de Presentación de Oferta y Lista de Cantidades con indicación de Precios
12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su contenido. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
La Lista de Cantidades con indicación de sus precios forma parte del Formulario de Oferta.

En este entendimiento, la omisión verificada por este Departamento en la oferta presentada por el CONSORCIO TOCSA- ECOMIPA, es sustancial, y no puede ser rectificada en esta instancia de evaluación, teniendo en cuenta que en la lista precios se consigna el monto total de la oferta y forma parte del FORMULARIO DE OFERTA.

En este sentido, esta Dependencia entiende que conforme al análisis realizado corresponde rechazar la oferta presentada por el CONSORCIO TOCSA- ECOMIPA.

Al respecto, cabe mencionar el carácter **SUSTANCIAL** que el *Decreto N° 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, atribuye al **Poder** y al **Formulario de Oferta**, implicando necesariamente la DESCALIFICACIÓN del participante que no realice la presentación oportuna y adecuada de los mismos, por lo que traemos a colación las disposiciones vigentes:

Decreto Reglamentario N° 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003", y su modificación el Decreto 3719/2015 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54, 60, 61 Y 64 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y LOS ARTÍCULOS 56 Y 92, MODIFICADOS POR EL DECRETO N° 5174/2005, "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS" que se trascriben a continuación:

Artículo 58°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

(…) "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: … 2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, ***la falta de presentación de formularios de oferta*** *y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y*

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Dra. Regina Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Asuntos Jurídicos

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621
www.mopc.gov.py

Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".

Artículo 60°. Análisis.

La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. *La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;*
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.***
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes.*
4. *Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda.*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*

Artículo 61°. Método de evaluación. *Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a) sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,* ***formulario de oferta debidamente firmado y completado****, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria****... "*

Las demás ofertas evaluadas en el presente llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente.

INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Se procedió a verificar las *Garantías de Mantenimiento de Oferta* en cuanto al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Del análisis realizado se desprende que las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por las firmas participantes **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC.

- **VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.
GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Asuntos Jurídicos

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621
www.mopc.gov.py

Jesús Ibáñez
Tel: C.S.J. N° 54.520

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

En ese sentido, esta Dependencia ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde se pudo corroborar que dos personas que integran la firma **T&C SA** integrantes del CONSORCIO VILLA FLORIDA figuran como profesores de la UNA, y se encuentran con vínculos activos a la fecha.

No obstante, de acuerdo a lo prescrito artículo 2° en el inciso f) del artículo 2° de la ley de la función pública los profesores se encuentran excluidos de la prohibición prevista en el inciso a) y b) del artículo 40 de la ley 2051/03. Por otra parte, se informa que los demás oferentes participantes no se encuentran con vínculos activos.

Así también, se señala que esta dependencia procedió a realizar el análisis de todos los representantes legales y sujetos individualizados en las firmas evaluadas que cumplen con todos los requisitos legales del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el pliego de bases y condiciones y que recaen en el ámbito de competencia de este departamento, verificando que a la fecha no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente informe que recae en el ámbito de los requisitos legales.

III- CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido en la ***Sección II Datos de la Licitación (DDL), Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, Anexo A*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere **RECHAZAR** la oferta presentada por la empresa VIAL AGRO SA, el Consorcio MARCALBA SA POSE SA-UT y el Consorcio TOCSA- ECOMIPA, con relación a los demás oferentes participantes se sugiere proseguir con los trámites pertinentes, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.
Atentamente.

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621
www.mopc.gov.py

REF.: LLAMADO N° 44/2019, "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA) RUTA NACIONAL N°1, TRAMO: QUINDY – VILLA FLORIDA – SAN JUAN BAUTISTACONTRATO DE PRESTAMOS FONPLATA PAR 24/2017" ID N°: 364803

Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

IAO 17.1 y 17.7 Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	La Garantía de Mantenimiento de Oferta (Póliza de Seguro o Garantía Bancaria) deberá estar vigente como mínimo por el término de 180 (ciento ochenta) días contados a partir de la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas. El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser de 2% (dos por ciento) del monto del valor de la oferta, la misma no podrá ser inferior al 2% del Precio de Referencia de la Obra.
Forma de Adjudicación: Por Total	2 % de Garantía de Mantenimiento de Ofertas

1. OFERENTE: CONSORCIO CONTEC (CONCRET MIX SA – TECNOEDILSA)

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
2	24/07/2019	180	20/01/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Precio de referencia	202.100.000.000		
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA SA		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501028901	Gs 4.848.000.000	24/07/2019	30/01/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

REPRESENTANTE LEGAL: ROLANDO RIOS.

2. OFERENTE: CONSORCIO VILLA FLORIDA (Ingeniería de Topografía y Caminos SA – Constructora Isacio Vallejos SA).

REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO GRIÑO

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
2	24/07/2019	180	20/01/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Precio de referencia	202.100.000.000		
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA SA		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501028900	Gs 4.050.000.000	24/07/2019	30/01/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Ora. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

6- OFERENTE: CONSORCIO TOCSA - ECOMIPA
REPRESENTANTE LEGAL: EDUARDO BLOMBEG

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
2	24/07/2019	180	20/01/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Precio de referencia	202.100.000.000		
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA SA		
N° de Garantia Bancaria presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501028896	Gs 4.042.000.000	24/07/2019	09/07/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Jesús Manuel Silvera Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.590

Fátima Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Dra. Lorena Balbuena
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C

ANEXO A

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

LLAMADO MOPC N° 44/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES, CONTRATO DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA). RUTA NACIONAL N°1 TRAMO: QUINDY-VILLA FLORIDA- SAN JUAN BAUTISTA" ID: 364.803,	CONSORCIO VILLA FLORIDA	
	Ingeneria y Topografia de Caminos SA	Constructora Isacio Vallejos
FORMULARIO DE OFERTA	CUMPLE	
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	CUMPLE	
Documentos legales requeridos para oferentes domiciliados en la República del Paraguay / Y no domiciliados en la República del Paraguay. (Personas Juridicas)		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutosdeberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*// Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente, en caso que la representación fuera otorgada en elexterior. Estos documentos legales emitidos en el exterior, deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen, sin embargo, la legalización de dichos documentos por el Consulado o Embajada Paraguaya respectiva y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay será requisito obligatorio para la firma del contrato, en caso de resultar adjudicado. Si el oferente no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato cuando estas sean requeridas, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constanciaRUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.// Constancia y/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: - Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o- Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*.*// Documentos que acrediten la capacidad legal del firmante para suscribir las ofertas y comprometer al Oferente, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente en caso que la representación fuera otorgada en el exterior. Los documentos legales emitidos en el exterior.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada "Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del trabajo, el Código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Rca. del Paraguay conforme al formato aprobado por la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario o Constancia de no ser Contribuyente, conforme a la Resolución General S.E.T. N° 44/2014.// Documento similar expedido por la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen, dentro de un plazo no mayor a 60(sesenta) días antes de la fecha de apertura, o al vencimiento que se indica en el propio documento.	CUMPLE	CUMPLE
OFERENTES EN CONSORCIO. PARA OFERENTES DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY//PARA OFERENTES NO DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY		
Cada integrante del Consorcio que sea una persona fisica domiciliada o no en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada o no en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente. *	CUMPLE	CUMPLE
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados yantes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del DecretoReglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarseinstrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituidodeberá estar formalizado por Escritura Pública.*//Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislación vigente en el país de origen. Estos documentos emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen.	CUMPLE	
Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estosdocumentos pueden consistir en: □ Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); □ Los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y directorio en el caso de las sociedades anónimas. //Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de cada uno de los firmantes del Acuerdo de Intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en : □ Un documento que acredite la capacidad legal otorgada por cada Miembro del consorcio; □ Los documentos societarios o de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio, etc., de conformidad a la legislación vigente del país de origen.	CUMPLE	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: - Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen larepresentación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*//para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: □ Un documento que acredite la capacidad legal otorgada por cada Miembro del consorcio;□ Los documentos societarios de cada integrante del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante de conformidad a la legislación vigente del país de origen.	CUMPLE	

Jesús Manuel Silvero Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.590

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Dirección de Asuntos Jurídicos - Departamento de Licitaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149615

Fra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. Nº 50.565

ANEXO A

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LLAMADO MOPC N° 44/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES, CONTRATO DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA). RUTA NACIONAL N°1 TRAMO: QUINDY-VILLA FLORIDA- SAN JUAN BAUTISTA" ID: 364.803,	CONSORCIO CONTEC	
	Concret Mix SA	Tecnoedil SA
FORMULARIO DE OFERTA	CUMPLE	
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	CUMPLE	
Documentos legales requeridos para oferentes domiciliados en la República del Paraguay / Y no domiciliados en la República del Paraguay. (Personas Juridicas)		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutosdeberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*// Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente, en caso que la representación fuera otorgada en elexterior. Estos documentos legales emitidos en el exterior, deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen, sin embargo, la legalización de dichos documentos por el Consulado o Embajada Paraguaya respectiva y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay será requisito obligatorio para la firma del contrato, en caso de resultar adjudicado. Si el oferente no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato cuando estas sean requeridas, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constanciaRUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.// Constancia y/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: - Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o- Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*.*// Documentos que acrediten la capacidad legal del firmante para suscribir las ofertas y comprometer al Oferente, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente en caso que la representación fuera otorgada en el exterior. Los documentos legales emitidos en el exteriora.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada "Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del trabajo, el Código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Rca. del Paraguay conforme al formato aprobado por la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.// Documento similar expedido por la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen, dentro de un plazo no mayor a 60(sesenta) días antes de la fecha de apertura, o al vencimiento que se indica en el propio documento.	CUMPLE	CUMPLE
OFERENTES EN CONSORCIO. PARA OFERENTES DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY//PARA OFERENTES NO DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY		
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada o no en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada o no en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente. *	CUMPLE	CUMPLE
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados yantes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del DecretoReglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarseinstrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituidodeberá estar formalizado por Escritura Pública.*//Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislación vigente en el país de origen. Estos documentos emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estosdocumentos pueden consistir en: □ Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); □ Los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y directorio en el caso de las sociedades anónimas. //Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de cada uno de los firmantes del Acuerdo de Intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en : □ Un documento que acredite la capacidad legal otorgada por cada Miembro del consorcio; □ Los documentos societarios o de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio, etc., de conformidad a la legislación vigente del país de origen.	CUMPLE	CUMPLE
formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: - Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen larepresentación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*//para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: □ Un documento que acredite la capacidad legal otorgada por cada Miembro del consorcio;□ Los documentos societarios de cada integrante del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante de conformidad a la legislación vigente del país de origen.	CUMPLE	CUMPLE

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. Nº 50.565

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos